



Regional Cundinamarca
Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial

Villeta, 16 de junio de 2023

Doctora

OLGA PATRICIA MOZO GUERRERO

Subdirectora (E)

Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial

SENA – Regional Cundinamarca Villeta

Asunto: Requerimiento para adelantar la contratación de la “Prestación del servicio del mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, ubicados en la sede principal del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de la Regional Cundinamarca”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

A. Justificación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo de Colombia, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado, de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994).

El SENA Cuenta con 33 regionales a nivel nacional, entre ellas la Regional Cundinamarca la cual ofrece programas de formación para el trabajo a partir de capacitación técnica, tecnológica y complementaria, respondiendo a las necesidades más sentidas de empresarios y mercados laborales locales, bajo esta perspectiva, sus seis centros de formación ofrecen más de medio centenar de programas dirigidos a la optimización de la producción del sector agrario, la minería, el turismo y los servicios, uno de estos 6 centros es el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial que se encuentra ubicado en la bella población de Villeta de San Miguel, a 84 Km de la Capital de la República de Colombia.

La acción de nuestro Centro de Formación llega a 29 municipios del Occidente de Cundinamarca, con programas de los sectores primario, agroindustrial, comercial y de servicios, así mismo cuenta con 3 subsedes, entre ellas la subsede Pacho Parque Agroindustrial Rionegro, ubicado en el Kilómetro 7 Vía Pacho San Cayetano, Vereda Llano de La Hacienda.

Se necesita el debido mantenimiento preventivo y correctivo de los 18 equipos de aire acondicionado de marcas LG y Kalley ubicados en el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de Villeta Cundinamarca.

El mantenimiento de los aires acondicionados se requiere de manera prioritaria, debido que desde el año 2022 la comunidad educativa en general ha retornado en un 100% a la presencialidad, generando la necesidad de mantener los ambientes de formación y las áreas administrativas frescas y con buena circulación de aire, de igual manera toda la comunidad educativa esta expuesta a las altas temperaturas que



Regional Cundinamarca
Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial

se experimentan al interior de las instalaciones del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial perteneciente a la municipalidad de Villeta Cundinamarca.

El mantenimiento se necesita de manera preventiva en algunos equipos de aires acondicionados y correctiva y preventiva en otros equipos de aires acondicionado del centro de formación, es por esto que la subdirección de centro dispondrá el presupuesto como monto agotable para la ejecución de este contrato.

El mantenimiento debe realizarse con un plazo de ejecución de 60 días calendario.

B. Análisis de Conveniencia.

El centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, en la sede principal en el municipio de Villeta, cuenta con 18 equipos de aire acondicionado **dieciséis (16) de marca LG y dos (2) de marca Kalley**, distribuidos en los diferentes ambientes de formación y áreas administrativas de la sede principal del SENA en el municipio de Villeta, los cuales requieren mantenimientos preventivos y correctivos, teniendo en cuenta que estos equipos llevan en servicio hace más de 5 años y a la fecha no han recibido ningún tipo de mantenimiento, y entrando en lo concerniente a estos, es fundamental el mantenimiento porque de no hacerse, los equipos estarían en gran riesgo de presentar averías que puedan ocasionar la inoperatividad total de estos, causando así, por la omisión de dicho servicio, detrimento al patrimonio público de la nación que acarrearía sanciones a nuestro centro de formación.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIOS	72000000	72100000	72101500	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En la ejecución del objeto contractual el Contratista se obliga a prestar todo tipo de actuación a fin de que los bienes y servicios entregados al Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA ubicado en la Calle 2 No. 13- 03 de Villeta Cundinamarca, sean de primera calidad so pena de ser rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES** descritas en el presente documento.

El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para el suministro de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionados por la entidad y descritos a continuación:



Regional Cundinamarca
Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial

ITEM	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION MANTENIMIENTO A REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Aire acondicionado Marca LG INVERTER Modelo Eva AVNQ40GM1A4, AUUUQ40GH4 Voltaje 230/1/60	72101511	Cambio o reparación tarjeta de la unidad condensadora, mantenimiento preventivo, limpieza de mini Split y unidad condensadora, cambio de filtros, o lavado de los mismos, verificación y mantenimiento a líneas de desagüe y bomba de condesado. Se requieren repuestos originales y referencias específicas del equipo.	UNIDAD	2
2	Aire acondicionado LG INVERTER Modelo, SP342CE - Aire acondicionado LG Minisplits Jet Cool 33400 btu SP342CE Minisplit Inverter Suspendido Solo Frio, Voltaje 220/1/60, , Capacidad Enfriamiento * Nominal kW 9.99 Btu/h 33,400 Potencia de Entrada Enfriamiento.	72101511	Verificar y poner en funcionamiento la hermeticidad, presión, y limpieza del sistema del circuito del refrigerante, recarga del refrigerante r 22 de 1,15 kg, mantenimiento preventivo, limpieza de mini Split y unidad condensadora, cambio de filtros, o lavado de los mismos, verificación y mantenimiento a líneas de desagüe y bomba de condesado. Se requieren repuestos originales y referencias específicas del equipo.	UNIDAD	1
3	Aire acondicionado Marca LG INVERTER Modelo Eva AVNQ40GM1A4, AUUUQ40GH4 Voltaje 230/1/60	72101511	Mantenimiento preventivo, limpieza de mini Split y unidad condensadora, cambio de filtros, o lavado de los mismos, verificación y mantenimiento a líneas de desagüe y bomba de condesado. Se requieren repuestos originales y referencias específicas del equipo.	UNIDAD	2
4	Aire acondicionado LG INVERTER Modelo,	72101511	Mantenimiento preventivo, limpieza de mini Split y unidad condensadora, cambio de filtros, o lavado de los mismos, verificación y mantenimiento a	UNIDAD	7



Regional Cundinamarca
Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial

	VM242C7 - Aire Acondicionado DualCool 24000 BTU 220V Dual Inverter Ahorro de Energía Control por comandos de Voz Anticorrosión Gold Fin Plasmaster Ionizer ThinQ		líneas de desagüe y bomba de condensado. Se requieren repuestos originales y referencias específicas del equipo.		
5	Aire acondicionado LG INVERTER Modelo, VM182C7 - Aire Acondicionado DualCool 18000 BTU 220V Dual Inverter Ahorro de Energía Control por comandos de Voz Anticorrosión Gold Fin Plasmaster Ionizer ThinQ	72101511	Mantenimiento preventivo, limpieza de mini Split y unidad condensadora, cambio de filtros, o lavado de los mismos, verificación y mantenimiento a líneas de desagüe y bomba de condensado. Se requieren repuestos originales y referencias específicas del equipo.	UNIDAD	2
6	Aire acondicionado LG INVERTER Modelo, VM122C7 - Aire Acondicionado DualCool 12000 BTU 220V Dual Inverter Ahorro de Energía Control por comandos de Voz Anticorrosión Gold Fin Plasmaster Ionizer ThinQ	72101511	Mantenimiento preventivo, limpieza de mini Split y unidad condensadora, cambio de filtros, o lavado de los mismos, verificación y mantenimiento a líneas de desagüe y bomba de condensado. Se requieren repuestos originales y referencias específicas del equipo.	UNIDAD	2
7	Aire acondicionado MARCA KALLEY MODELO K-	72101511	Mantenimiento preventivo, limpieza de mini Split y unidad condensadora, cambio de filtros, o lavado de los mismos, instalación de líneas de desagüe	UNIDAD	2



Regional Cundinamarca
Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial

AC12TP - 12000 btu - refrigerante r410a VOLTS 115 HZ 60 WATTS 1120 AMP 10.0 PRESSURE HIGH 550 PSIG REFRIGERANTE R410 A 10.20 OZS		y conducto intercambiador, se requieren repuestos originales y referencias específicas del equipo. Se requiere adecuación para habilitar.		
--	--	---	--	--

4. CONDICIONES MÍNIMAS ESENCIALES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- A.** Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial para el respectivo lote o presupuesto oficial total del proceso de selección.
- B.** Los oferentes deberán ofertar por la totalidad de los productos o servicios.
- C.** No se aceptan ofertas parciales.
- D.** No se aceptarán ofertas alternativas, ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica, lo cual constituye causal de rechazo de la Oferta.
- E.** Una vez sea aceptada la oferta presentada por parte del contratista la misma no podrá ser modificada ni en precio, ni en condición.
- F.** El proponente debe indicar dentro de la propuesta técnica y económica el país de origen y/o procedencia, marca del elemento y/o material ofertado y referencia (si aplica).
- G.** Los proponentes al momento de presentar la oferta deben suministrar descripción completa y/o ficha técnica de composición o de calidad cada uno de los ítems, de tal manera que, se pueda realizar la evaluación técnica de acuerdo con las especificaciones exigidas por la Entidad.
- H.** Para la verificación de especificaciones técnicas mínimas, se analizará cada una de las descripciones y / o ficha técnica del servicio o bien propuesto por los proponentes contra las descripciones y /o fichas técnicas publicadas, calificándolas así: Cumple, a aquellas cuyas de condiciones sean iguales o superiores a las solicitadas y No cumple aquellas cuyas condiciones no se identifiquen claramente o sean inferiores a las condiciones mínimas requeridas. Todas las ofertas en las cuales al menos un ítem sea calificado con el concepto "No cumple" serán rechazadas del proceso.
- I.** El proponente deberá presentar las fichas técnicas en los formatos propuestos por la entidad.
- J.** Las imágenes de las fichas técnicas son ilustrativas.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A continuación, se enumeran las obligaciones que deberá cumplir dentro de los contratos que resultaren derivados del proceso de selección:



Regional Cundinamarca
Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial

5.1 Obligaciones Contratista:

5.1.1 Generales

- A) Cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la respectiva entrega o prestación del servicio.
- B) Entregar los elementos y / o materiales de acuerdo con las características técnicas y cantidades contratadas por la entidad.
- C) Prestar el servicio en las condiciones y descripciones contratadas por la entidad.
- D) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, respecto del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.
- E) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
- F) Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas y la aceptación de oferta o contrato, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.
- G) Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.
- H) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 789 de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- I) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- J) Suministrar a la entidad a través del supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
- K) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993.
- L) Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- M) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
- N) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su



Regional Cundinamarca
Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial

propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

- O) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- P) En caso de que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- Q) El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas.
- R) El Contratista deberá ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
- S) El contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- T) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este
- U) Las demás contempladas en el artículo en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

5.1.2 Específicas:

- A) Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, manifiesto de importación (si aplicará), con catálogos, manuales de operación y mantenimiento en español y/o inglés. No se aceptan productos remanufacturados.
- B) El transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.
- C) Los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 5 días.
- D) El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del Proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor en el lugar indicado.



Regional Cundinamarca
Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será de 60 días calendario, contados a partir de la verificación de cumplimiento de requisitos legales ambientales, de eficiencia energética y SST, previo registro presupuestal y la aprobación de las garantías que amparan el contrato; sin exceder la presente vigencia presupuestal.

7. LUGAR DE ENTREGA Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución de objeto contractual será el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca del SENA, ubicada en ubicado en la Calle 2 No. 13 - 03 Barrio San Rafael. del Municipio de Villeta – Cundinamarca y de ser procedente en los veinte y nueve (29) municipios del área de cobertura del Centro **Gualivá:** Villeta, San Francisco, Guaduas, La Peña, La Vega, Nimaima, Nocaima, Quebradanegra, Sasaima, Supatá, Utica y Vergara. **Rio negro:** Pacho, El Peñón, La Palma, Paima, San Cayetano, Topaipi, Villagomez, Yacopí y Caparrapí. **Magdalena Centro:** San Juan de Rioseco, Albán, Bituima, Chaguaní, Guayabal de Siquima, Quipile, Vianí y Puerto Salgar. * : La entrega de los elementos puede variar dependiendo la necesidad de estos, en los diferentes puntos de acopio o recolección que el supervisor del contrato designe.

Para efectos legales, el domicilio del contrato será el Municipio de Villeta Cundinamarca, Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, ubicado en la Calle 2 No. 13 - 03 Barrio San Rafael.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:

El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial cuenta con recursos disponibles para “Prestación del servicio del mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, ubicados en la sede principal del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de la Regional Cundinamarca” a cargo de la dependencia 950924 Posición de gasto C-3699-1300-14-0-3699016-02, concepto interno SENA MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, Fuente Recursos Nación.

El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de la Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA realizará 03 pagos, dentro de los treinta (30) días* calendarios siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor.

Para los pagos que se constituyan como rezagos (Reservas presupuestales y cuentas por pagar) el citado término contara a partir de la aprobación del calendario de pagos emanado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia respectiva.

9. DOCUMENTOS PARA TRAMITE DE PAGO.

9.1A cargo del contratista:

- RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.
- Para persona natural, deberá aportarse soporte del pago de su seguridad social del mes anterior a la presentación de la factura o cuenta de cobro.
- Para personas jurídicas, se deberá presentar certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Representante Legal y contador o por el Revisor Fiscal (si aplica).
- Fotocopia del documento de identidad (civil y/o profesional) de quien suscriba la certificación anotada en el punto anterior.
- Copia de los antecedentes disciplinarios de contador y / o revisor Fiscal, que suscriba la certificación del pago



Regional Cundinamarca
Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial

de los aportes parafiscales.

- Certificación de cuenta bancaria a nombre del contratista, con expedición no mayor a 30 días calendario.
- Factura Electrónica de venta o Cuenta de cobro (si no está obligado a facturar), cumpliendo con todos los requisitos de Ley.

Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

9.2 A cargo del Supervisor

- Carta de Autorización de Pago.
- Informe de supervisión
- Registro presupuestal del compromiso
- Certificación de recibido a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o cuentas de cobro a pagar.
- Nota de entrada al Almacén de los elementos recibidos
- Copia del contrato electrónico descargado de la plataforma SECOP II.
- Copia del contrato electrónico descargado de la plataforma SECOP II, cuando se realicen adiciones y /o modificaciones
- Formato GRF–F–078 Reconocimiento de Activos Intangibles adquiridos de forma separada, para adquisición de intangibles (si aplica)
- Formato GIL–F–029 Certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documento a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles (si aplica)

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996.

El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista y cuyo titular deberá ser el Contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los 30 días a que se hace referencia sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el CONTRATISTA haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

10. SUPERVISIÓN:

El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los insumos, estará a cargo de un experto en la funcionalidad del bien o servicio que se pretenda adquirir el cual será delegado por el Ordenador del Gasto desde la plataforma SECOP II.

En su actuación el Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 del 2019 “Código Disciplinario Único” y los artículos 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, así mismo el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.



Regional Cundinamarca
Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial

Cordial Saludo

Adriana Patricia Rubiano Ossa
Coordinadora de Grupo de Apoyo Administrativo

Proyectó: *Johan Sebastián Cañón Benítez*
Cargo: *Administrador de Centro*

Revisó: *Pedro Santiago Téllez Calderón*
Cargo: *Apoyo Jurídico del área requirente*